



Ministerio de Relaciones Exteriores
República de Costa Rica

San José, 18 de Setiembre de 1964.

Señor Embajador:


Tengo el honor de referirme a las conversaciones sostenidas entre Representantes del Gobierno de Costa Rica y del Gobierno de los Estados Unidos de América, referentes a la posibilidad de llegar a un acuerdo entre ambos Gobiernos con miras a conceder recíprocamente autorización para permitir a los radio-aficionados de ambos países el operar sus estaciones en el otro país, de acuerdo con las disposiciones del Artículo 41 del Reglamento Internacional de Radio de Ginebra de 1959. Se propone establecer un acuerdo con respecto a este asunto, como sigue:

Excelentísimo Señor
Raymond Telles
Embajador de los Estados Unidos
de América
Ciudad. -

1.- Una persona debidamente autorizada por su Gobierno no para operar una estación de radio-aficionado con Licencia expedida por el mismo, tendrá permiso del otro Gobierno, en condiciones recíprocas y sujetas a las disposiciones que se exponen a continuación.

2.- La persona debidamente autorizada por su Gobierno no deberá antes de operar su estación como se dispone en el Párrafo 1, obtener una autorización para tal propósito del departamento respectivo del otro Gobierno.

3.- El departamento respectivo de cada Gobierno puede extender una autorización, como se dispone en el Párrafo 2, bajo las condiciones y términos que se dicten, incluyendo el derecho de cancelación en cualquier momento a conveniencia del Gobierno que extiende tal autorización.



Al recibo de su contestación, indicando la a nuencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, se considerará que tanto esta carta como su respuesta constituyen un acuerdo entre los dos Gobiernos y que tal acuerdo entrará en vigencia la fecha de su contestación, pudiendo ser cancelado por cualquiera de los Gobiernos con seis meses de anticipación, avisando al otro por escrito, de la decisión de terminarlo.

Del señor Embajador muy atentamente,

Daniel Oduber
Ministro de Relaciones Exteriores

Es Copia Fiel del Original. - El Jefe de Tratados Internacionales,

